



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00042** 00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES (UGPP)

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutante, de la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUMKcYWDOmVMgax1x-iJ13MBMbGV_IsaRazChKRi8jCVug?e=4KbzbJ

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 27 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 048 del 21 de marzo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

